



SELOS VARTO, VEIVTEMA
 RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
 CIENTOS Y OCHO.

Ordinario Martes 1 de Julio de 1708

En la Muy Noble y leal Ciudad de Murcia y Sala
 de las Cortes de la Corte de ella, martes diez y siete de Julio mill setecientos
 y ocho los M^{tes} señores M^{tes} Simaron abt. e le bar Cau
 herdin, casauer Dⁿ Gaspar Mathias de Salazar Peredo. Deba
 Trinidad, Dⁿ Feliz andrea, Dⁿ Alonso Contreras, Dⁿ Antonio Ochoa
 Dⁿ Ignazio Lamo, Dⁿ Diego Lasso carrero, Dⁿ Gerⁿ Farandona, Dⁿ
 Antonio de Rueda, Dⁿ Juan Bautista Ferrero, Dⁿ Juan de Torres,
 Dⁿ Juan de Segura, Dⁿ Rodrigo Aleman, Dⁿ Juan de Cordova,
 Dⁿ Alfonso manrroza, Dⁿ Juan de Rocamora
 Leyendo Senal tranquenedo, Patrizio Serrano, Jimenez Sanchez

El Sr Dⁿ Ignazio Lamo Les, Dixo que hauendo Venuto cha Ciu, el que por
 coque toca a elbeat. no se abriesen las botillerias, en considerat^{on} a la falta de
 medio, surriendo la que ay para el avallo de surves, a fin de que no se ex
 perimente falta, tiene entendido, que de quatro dias a esta parte se ab
 habioto la de la plaza, con animo, de que tanieue para las aguas de la
 de la que a comprado la Villa de Alcantarilla de la de totana; y porque
 en esto se puede cometer fraude en conuictio por suizio de la avallo, por las
 razones, que en la con ferenzia amam feltado; se pone en consideracion
 de la Ciudad, para que de la providenzia que conuenza a atasar el
 año = lo hauendolo oydo, con ferido sobre esta materia, suplico als
 Corres, se sirua mandar se zese en la venta de las aguas en la botilleria
 de todas las demas, medio, por el qual, se asegura la manutent^{on} de debe
 Jern. para el avallo, y sus lo se zese anu. = entro de Pedro Joseph molina
 Sr Dⁿ Juan Bautista Ferrero Les y procu^{or} Gen. Dⁿ Dⁿ que ex Cumpli
 miento de lo venuto por esta Ciudad, a hecho bitta de las tiendas de sur
 xanos y angros que estan dando sin a prouar, militulo del el proto
 medicato, Dⁿ notificado los no lo hagan y zieren sus tiendas bava zien
 tos a perzebim; De queda quenta para que en esta ynteligen, la Ciu
 se quite lo que fueren oydo; y que esto mismo a prouido con Ant^{es}
 de Dⁿ Antonio Caren, y quantor nero, sin emsargo de callare
 con binto de la humiren, de Valencia = Ha quida hauendola
 oydo, y mem, de los años ampanos y angros, suplicando idos
 permita surrio, en atent^{on} a los contratempos, que han experimentado
 en el tiempo de la guerra, con medicina con que se callan, y ziendo exa
 minare en el termino de una. Acordo que los años Antonio de Dⁿ

Visita de Juan
 Santos, y Viz.

